

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

|   |             |
|---|-------------|
| Trimestre .....                             | 50 pesetas. |
| Semestre .....                              | 110 —       |
| Año .....                                   | 200 —       |
| Ayuntamientos de la Provincia,<br>año ..... | 175 —       |

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos los cuatro días desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio, documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 1.403

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### HALLAZGOS.—Circular

El señor Comandante del puesto de la Guardia Civil de La Muela da cuenta de que ha sido depositada en dicho puesto una cubierta de goma, para motocicleta, de las características siguientes: Carretilla 400-8, marca "Pirelli", núm. 81.462, la cual fué encontrada el día 19 del actual en el kilómetro 297 de la carretera Madrid-Francia.

Se hace público para general conocimiento, a fin de que pueda llegar al de quien la extravió.

Zaragoza, 25 de febrero de 1954.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

## SECCION QUINTA

Núm. 1.378

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13, aprobó

la relación de contribuyentes del barrio de Santa Isabel, y las cuotas asignadas a aquéllos para satisfacer en régimen de concierto por el año 1953 los arbitrios e impuestos municipales que se han incluido en aquel sistema de recaudación.

Lo que a efectos de reclamaciones se anuncia por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan formularse las que hubiere lugar.

Durante el citado plazo estará de manifiesto el respectivo expediente, por las mañanas, de once a una, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría Municipal, y transcurrido el mismo se considerarán firmes y consentidas las cuotas que no hubieren sido impugnadas durante aquel dicho plazo.

Zaragoza, 16 de febrero de 1954.—  
El Alcalde, (ilegible). — P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 1.419

Acordada por esta Excmo. Corporación municipal la modificación de alineaciones de la carretera de Logroño, zona contigua a la fábrica del Acumulador Tudor, se expone al pú-

blico el expediente por el plazo de treinta días, a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos; previniéndose que no será admitida ninguna reclamación formulada pasado dicho plazo.

Zaragoza, 19 de febrero de 1954.—  
El Alcalde, José María García-Belenguier.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.348

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### NOTA-EXTRACTO

para la información pública del proyecto de replanteo previo de la variante de la carretera comarcal de Calatayud a Campillo, Pantano de La Tranquera

Comienza dicha variante en la carretera de Munébraga a Cubel, inmediatamente después de pasada la primera obra de fábrica de la misma, formada por una losa de tres metros de luz. Después de una gran curva sigue la ladera derecha del

rio Ortiz en unos 425 metros; cambia de dirección cruzando después el río y las huertas de ambas márgenes mediante una alineación recta de 280 metros en terraplén de unos 2'50 metros de altura, y, finalmente, tras un nuevo cambio, sigue por los huertos de la ladera izquierda del río, hasta empalmar con la actual carretera en un punto situado a 24.600 metros de su origen, con una longitud total de variante por construir de 1.673'48 metros.

El cruce del río se hace mediante un grupo de tres losas de hormigón armado de 5 metros de luz, que dejan 1'75 metros de altura libre sobre el lecho del río, y un desagüe total de 21'20 metros cuadrados.

Aparte de esta obra de fábrica para cruce del río y las precisas para dar paso a los escurrideros y barranquillas se han proyectado las precisas para no interrumpir el servicio de las acequias de riego existentes.

El ancho de la carretera comarcal es el reglamentario de 7'50 metros, con los correspondientes sobrecanchos en las curvas y cunetas, en los tramos de desmonte, de un metro de anchura.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que se consideren con derecho a hacer reclamaciones presenten éstas en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo General Mola, núm. 26, Zaragoza), donde se hallará de manifiesto el proyecto durante el plazo de treinta días consecutivos a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 23 de febrero de 1954.  
El Ingeniero Jefe de la Sección de Obras: P. A., F. Gómez.

Núm. 1.349

#### Expropiaciones

Obra: Pantano de La Tranquera. — Variante de la carretera por la margen izquierda del río Piedra.—

Expediente número 8.

Término municipal: Carenas.

#### ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa referente al término municipal arriba reseñado, motivado por las obras que se expresan, he dictado con esta fecha, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley y 29 del Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes, una resolución en la que se dispone:

1.º Que se haga público por medio del "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza que, resuelta legalmente

la necesidad de la ocupación, según el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia que antes se mencionó, de las fincas a que se refiere el expediente que nos ocupa, conforme a la lista que, rectificada por la Alcaldía, de 6 de agosto de 1953, número 176, apareció en el mismo "Boletín" para conocimiento de los interesados, se va a proceder seguidamente a incoar el procedimiento expropiatorio propiamente dicho de los citados predios.

2.º Que se proceda a nombrar los peritos que han de representar a la Administración en el mencionado expediente.

3.º Que se notifique individualmente esta resolución a los propietarios interesados, previniéndoles que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que tenga lugar la notificación individual, pueden comparecer ante el Sr. Alcalde, por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del perito que haya de representarles en el expediente, bien entendido que dicho perito debe reunir las condiciones exigidas por los artículos 21 de la Ley y 32 del Reglamento, y que de no tenerlas, o de no hacer la designación dentro del plazo mencionado, se entenderá su conformidad con las resoluciones que adopte el perito de la Administración.

Al hacer pública esta resolución para conocimiento de los propietarios que se consignan en la relación publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza núm. 176, de 6 de agosto de 1953, y en cumplimiento tanto de lo acordado como de lo dispuesto en la vigente legislación, se advierte asimismo a los interesados que residiendo fuera del término municipal indicado carezcan en él de apoderado, administrador o representante legal autorizado, deben designar sin pérdida de tiempo persona que les represente ante el Sr. Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente, bien entendido que de no efectuarse dicha designación en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio, o en el caso de nombrar persona que no sea vecina del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 20 de febrero de 1954.—  
El Ingeniero Director, F. Checa. (Rubricado).

Núm. 1.313

### Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios, en el expediente promovido por "Derivados Electroquímicos de la Sal", S. A., (DELESSA), en solicitud de autorización de ampliación industria de electrolisis de sal común en Zaragoza (Canal Imperial de Aragón, esclusas de Valdegurriana), industria comprendida en el grupo 1.º; apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a "Derivados Electroquímicos de la Sal", S. A., (DELESSA), para que efectúe la ampliación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 19 de febrero de 1954.—  
El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

Núm. 1.381

### Jefatura Agronómica de Zaragoza

#### Cultivo de cereales y leguminosas

##### Faenas de escarda

En cumplimiento de lo dispuesto telegráficamente por la Dirección General de Agricultura, por medio de esta circular se hace saber a todos los agricultores de la provincia continúa en vigor para el presente año agrícola la Orden ministerial del Ramo, fecha 3 de febrero de 1949, referente a faenas de escarda en los cultivos de cereales y leguminosas, cuyas normas se reproducen a continuación, a los efectos consiguientes:

1.º En las provincias de Extremadura, Andalucía, Castilla la Nueva y en cuantas otras las faenas de escarda son tradicionales, se realizarán estas labores en forma intensiva en la presente campaña.

2.º El número mínimo de jornadas de escarda oscilará de ocho a veinte por hectárea sembrada de trigo, y de seis por hectárea sembrada de otro cereal o leguminosa.

3.º Deberá ocuparse un obrero por cada tres a seis hectáreas de las ordenadas para siembras mínimas obligatorias de trigo en cada finca para el presente año agrícola, y un obrero por cada diez hectáreas sembradas de los restantes cereales o leguminosas.

4.º Los plazos de comienzo y terminación de las labores de escarda, número de jornadas y número de obreros por cada cultivo para el presente año agrícola en cada provincia serán los mismos fijados por la Dirección General de Agricultura para el anterior. No obstante, si alguna Jefatura Agronómica estimase oportuna su modificación, deberá proponerlo a dicha Dirección General dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

5.º Los Cabildos de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos y, en su defecto, las Juntas Agrícolas, asignarán a aquellas fincas que en la fecha que se fije no hubiesen dado comienzo a las faenas de escarda el número de obreros que igualmente se señale para su zona.

6.º Si en alguna finca el número de obreros dedicados a la escarda fuera inferior a los señalados como mínimos en los apartados anteriores, los referidos Organismos podrán asignar los precios hasta completar dichas cifras.

7.º En caso de que no haya suficientes obreros varones, mayores de dieciocho años, en paro, los mencionados Organismos lo comunicarán al Gobernador civil de la provincia para que éste, por medio de la Delegación Provincial de Trabajo, adopte las medidas convenientes para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

8.º Los Cabildos de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, o las Juntas Agrícolas, vigilarán el cumplimiento de esta orden, debiendo poner en conocimiento del Gobernador civil de la provincia los casos de incumplimiento o resistencia que conozcan, con el fin de que dicha Autoridad adopte las medidas oportunas por medio de la Delegación Provincial de Trabajo, e imponga las sanciones gubernativas que estime sean procedentes. Igualmente deberán ponerlo en conocimiento de la Jefatura Agronómica de la provincia para que, con independencia de lo expuesto, se apliquen por la misma las sanciones que procedan, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 5 de noviembre de 1940 y disposiciones complementarias.

9.º Queda autorizada la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias a la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Zaragoza, 24 de febrero de 1954.—  
El Ingeniero Jefe, José María Benítez-Sidón.

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Núm. 1.333

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas agrícolas y forestales pertenecientes al término municipal de Romanos es la siguiente:

*Cereal riego*: Clase 1.ª, 818 pesetas por hectárea; ídem 2.ª, 636; íd. 3.ª, 480 pesetas.

*Cereal secano*: Clase 1.ª, 400 pesetas por hectárea; íd. 2.ª, 310; íd. 3.ª, 204; íd. 4.ª, 124; ídem 5.ª, 73.

*Viña secano*: Clase única 394 pesetas por hectárea.

*Eras*: Clase única, 400 pesetas por hectárea.

*Erial a pastos*: Clase 1.ª, 22 pesetas por hectárea; íd. 2.ª, 18.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 22 de febrero de 1954.—  
El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 1.333

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes al término municipal de Villareal de Huerva es la siguiente:

*Cereal riego*: Clase 1.ª, 1.092 pesetas por hectárea; íd. 2.ª, 636; íd. 3.ª, 506 pesetas.

*Frutales riego*: Clase única, pesetas 1.623 por hectárea.

*Cereal secano*: Clase 1.ª, 325 pesetas por hectárea; íd. 2.ª, 191; íd. 3.ª, 124; íd. 4.ª, 73.

*Frutales secano*: Clase única, pesetas 390 por hectárea.

*Viña secano*: Clase 1.ª, 668 pesetas por hectárea; íd. 2.ª, 394.

*Eras*: Clase única, 325 pesetas por hectárea.

*Pradera*: Clase única, 119 pesetas por hectárea.

*Erial a pastos*: Clase 1.ª, 34 pesetas por hectárea; íd. 2.ª, 22; íd. 3.ª, 10.

*Arboles de ribera*: Clase única, pesetas 516 por hectárea.

*Leñas bajas*: Clase 1.ª, 48 pesetas por hectárea; íd. 2.ª, 22.

*Monte público número 135*: Leñas, exento.

*Monte público número 134*: Leñas, C. E., 34 pesetas por hectárea.

*Monte público número 133*: Leñas, C. E., 35 pesetas por hectárea.

*Monte público número 133*: Pastos, C. E., 14 pesetas por hectárea.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 22 de febrero de 1954.—  
El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 1.357

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes al término municipal de Miedes de Aragón es la siguiente:

*Cereal riego*: Clase 1.ª, 2.251 pesetas por hectárea; íd. 2.ª, 2.017; íd. 3.ª, 1.522; íd. 4.ª, 1.014; íd. 5.ª, 896.

*Frutales riego*: Clase 1.ª, 3.530 pesetas por hectárea; íd. 2.ª, 3.072; íd. 3.ª, 2.462; íd. 4.ª, 1.623; íd. 5.ª, 1.042.

*Cereal secano*: Clase 1.ª, 340 pesetas por hectárea; íd. 2.ª, 280; íd. 3.ª, 204; íd. 4.ª, 124; íd. 5.ª, 73.

*Viña secano*: Clase 1.ª, 805 pesetas por hectárea; íd. 2.ª, 600; íd. 3.ª, 463; íd. 4.ª, 343; íd. 5.ª, 240.

*Almendros*: Clase única, 281 pesetas por hectárea.

*Eras*: Clase única, 340 pesetas por hectárea.

*Erial a pastos*: Clase 1.ª, 22 pesetas por hectárea; íd. 2.ª, 10.

*Arboles de ribera*: Clase única, pesetas 557 por hectárea.

*Monte público número 119*: Riqueza total, 50.039'11 pesetas.

*Monte público número 119, A*: Riqueza total, 12.503 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince

días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 23 de febrero de 1954.—  
El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén:

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los pliegos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1954, pudiendo presentar los vecinos, contra aquéllos las reclamaciones que estime convenientes.

#### Arbitrios por diferentes conceptos

- 1.330.—Ariza
- 1.394.—Nonaspe
- 1.412.—Piedratajada

#### Arbitrio sobre la riqueza agrícola

- 1.295.—Nuévalos

#### Altas y bajas por diferentes conceptos

- 1.300.—Castiliscar

#### Alteraciones al presupuesto ordinario

- 1.235.—Arándiga
- 1.292.—Alfamén

#### Cuentas municipales

- 1.235.—Arándiga
- 1.299.—Balconchán

#### Cuentas por diferentes conceptos

- 1.293.—Calcena
- 1.353.—Pedrola
- 1.411.—Añento

#### Cuaderno auxiliar

- 1.303.—Aguarón

#### Censo canino

- 1.303.—Aguarón

#### Expediente de reforma del presupuesto

- 1.226.—Aguarón

#### Expediente de transferencia de crédito

- 1.297.—Tosos
- 1.299.—Balconchán
- 1.351.—Fuentes de Ebro

#### Expediente de suplemento de crédito

- 1.351.—Fuentes de Ebro

#### Expediente de habilitación de crédito

- 1.351.—Fuentes de Ebro

#### Liquidación de presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 1.227.—Calmarza
- 1.229.—Nuévalos
- 1.231.—Santa Eulalia de Gállego
- 1.234.—Almonacid de la Cuba

- 1.235.—Arándiga
- 1.256.—Tiermas
- 1.259.—Agón
- 1.286.—Alfajarín
- 1.293.—Calcena
- 1.295.—Nuévalos
- 1.296.—Artieda
- 1.299.—Balconchán
- 1.300.—Castiliscar
- 1.301.—Villalengua (Año 1953)
- 1.303.—Aguarón
- 1.321.—Sisamón
- 1.327.—Munébrega
- 1.328.—Escó
- 1.329.—Bordalba
- 1.353.—Pedrola
- 1.355.—Mianos
- 1.356.—Villamayor de la Sierra
- 1.351.—Fuentes de Ebro
- 1.375.—Pomer
- 1.411.—Añento
- 1.412.—Piedratajada
- 1.418.—Terrer

#### Lista cobratoria por diferentes conceptos

- 1.254.—Daroca
- 1.259.—Agón
- 1.283.—Belchite
- 1.287.—Purroy
- 1.294.—Morés
- 1.352.—Monterde
- 1.351.—Fuentes de Ebro
- 1.367.—Lorbés
- 1.372.—Salvatierra de Esca
- 1.412.—Piedratajada
- 1.414.—Orés
- 1.416.—Rodén
- 1.418.—Terrer

#### Ordenanzas fiscales

- 1.227.—Calmarza
- 1.291.—Chodes
- 1.353.—Pedrola
- 1.354.—Gelsá
- 1.417.—Nonaspe

#### Ordenanzas por diferentes conceptos

- 1.228.—María de Huerva
- 1.231.—Santa Eulalia de Gállego
- 1.232.—Villarroya del Campo
- 1.259.—Agón
- 1.285.—Alcalá de Moncayo
- 1.286.—Alfajarín
- 1.287.—Purroy
- 1.288.—Alforque
- 1.289.—Sos del Rey Católico
- 1.294.—Morés
- 1.295.—Nuévalos
- 1.297.—Tosos
- 1.298.—Villanueva de Huerva
- 1.299.—Balconchán
- 1.301.—Villalengua
- 1.303.—Aguarón
- 1.321.—Sisamón
- 1.323.—Brea de Aragón
- 1.351.—Fuentes de Ebro
- 1.371.—Valtorres

- 1.414.—Orés
- 1.416.—Rodén

#### Ordenanzas de exacciones

- 1.254.—Daroca
- 1.364.—Mediana de Aragón

#### Ordenanzas sobre prestación personal y transportes

- 1.391.—Mesones de Isuela
- 1.393.—Nigüella

#### Padrón de recargo sobre rústica

- 1.290.—Fabara

#### Padrón por diferentes conceptos

- 1.353.—Pedrola

#### Presupuesto ordinario

- 1.227.—Calmarza
- 1.228.—María de Huerva
- 1.231.—Santa Eulalia de Gállego
- 1.233.—Ruesca
- 1.234.—Almonacid de la Cuba
- 1.256.—Tiermas
- 1.258.—Mara
- 1.259.—Agón
- 1.285.—Alcalá de Moncayo
- 1.296.—Artieda
- 1.297.—Tosos
- 1.299.—Balconchán
- 1.321.—Sisamón
- 1.328.—Escó
- 1.353.—Pedrola
- 1.355.—Mianos
- 1.351.—Fuentes de Ebro
- 1.365.—Salvatierra de Esca
- 1.368.—Lorbés
- 1.376.—Brea de Aragón
- 1.392.—Cerveruela
- 1.395.—Almocheuel
- 1.414.—Orés

#### Proyecto de presupuesto ordinario

- 1.295.—Nuévalos

#### Presupuesto extraordinario

- 1.331.—Osera

#### Rectificación del padrón de habitantes

- 1.227.—Calmarza
- 1.228.—María de Huerva
- 1.229.—Nuévalos
- 1.230.—Perdiguera
- 1.231.—Santa Eulalia de Gállego
- 1.234.—Almonacid de la Cuba
- 1.256.—Tiermas
- 1.257.—Los Fayos
- 1.291.—Chodes
- 1.293.—Calcena
- 1.296.—Artieda (Año 1953)
- 1.298.—Villanueva de Huerva
- 1.299.—Balconchán
- 1.300.—Castiliscar
- 1.301.—Villalengua
- 1.302.—Muel (Año 1953)
- 1.303.—Aguarón
- 1.324.—Brea de Aragón (1953)
- 1.328.—Escó
- 1.329.—Bordalba
- 1.330.—Ariza

- 1.351.—Fuentes de Ebro
- 1.353.—Pedrola
- 1.355.—Mianos (1953)
- 1.390.—Cervera de la Cañada
- 1.392.—Cerveruela
- 1.414.—Orés

*Rectificación del censo de población*

1.286.—Alfajarín

*Recargo sobre contribución industrial*

1.295.—Nuévalos

*Reparto por contribuciones especiales*

1.255.—Novillas

\*\*\*

Núm. 1.399

ARIZA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Jesús Martínez Sanz, número 16 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Jesús Martínez Delgado, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 259 del Reglamento de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Jesús Martínez Delgado se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Jesús Martínez Delgado para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Jesús Martínez Sanz.

El repetido Jesús Martínez Delgado, natural de Moros, hijo de José y de Damiana, cuenta en la actualidad 46 años, habiendo desaparecido de esta localidad en el año 1936, sin que se tenga noticia de su paradero.

Ariza, 23 de febrero de 1954.—El Alcalde, Angel Galilea.

Núm. 1.415

CASPE

D. José Lorén Baile, Alcalde de Caspe; Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos:

Emilio Centol Centellas, hijo de Vicente y Carmen, nacido el 8 de septiembre de 1933.

José Escorihuela Roca, hijo de Manuel y Francisca, nacido el 27 de mayo de 1933.

N. Gascón Comech, hijo de Manuel y Carmen, nacido el 29 de mayo de 1933.

Antonio Hornaque Rufau, hijo de Manuel y Dolores, nacido el 24 de octubre de 1933.

Antonio Mustieles Sancho, hijo de Nicolás y Pascuala, nacido el 31 de agosto de 1933.

José Plazuelo Cardona, hijo de Mariano y Vicenta, nacido el 10 de noviembre de 1933.

Antonio Tobeñas Soriano, hijo de José y Pilar, nacido el 22 de julio de 1933,

y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Caspe, 26 de febrero de 1954.—El Alcalde, José Lorén Baile.

Núm. 1.413

PURUJOSA

Para que la Junta Pericial de esta villa pueda proceder en tiempo oportuno a la formación del apéndice al amillaramiento y recuento general de la ganadería, que ha de servir de base para la formación de los documentos celebratorios del próximo año de 1955, todos los contribuyentes de este término que hayan experimentado alteración en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes de marzo próximo, en las tardes y horas hábiles de oficina, las oportunas declaraciones de alta y baja, con los documentos que las justifiquen, así como la carta de pago correspondiente de haber hecho efectivo el importe de los derechos reales en la oficina liquidadora, ya que pasado dicho plazo no se tendrá por admitida ninguna que se presente a los efectos indicados.

Estos preceptos los determinan, entre otras disposiciones complementarias, el Reglamento de Contribución Territorial de 30 de septiembre de 1885, y ha sido recordado al efecto por la Administración Provincial de Propiedades y Contribución Territorial en circular fecha 9 del actual, inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia número 34, del 12.

Purujosa, 24 de febrero de 1954.—El Alcalde ejerciente, (ilegible).

Núm. 1.396

VILLANUEVA DE HUERVA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Gracia López, número 6 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, José Gracia Sierra, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Gracia Sierra se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado José Gracia Sierra para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Gracia López.

El repetido José Gracia Sierra es natural de Villanueva de Huerva, hijo de Domingo Gracia Inglés y de María Sierra Muñoz, y contaba 50 años de edad en el momento de su desaparición en el mes de enero de 1937. Estaba casado con Angeles López Abad, ignorando más señas de dicho interesado, del que no se ha tenido noticia alguna desde hace más de diez años.

Villanueva de Huerva, 24 de febrero de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.397

VILLANUEVA DE HUERVA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Gregorio Abad Corzán, número 1 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, José Abad Sebastián, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Abad Sebastián se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado José Abad Sebastián para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Gregorio Abad Corzán.

El repetido José Abad Sebastián es natural de Villanueva de Huerva, hijo de Macario Abad Inglés y de Silves-

tra Sebastián Olián, y contaba 63 años de edad en el momento de su desaparición en el mes de septiembre de 1936. Estaba casado con Nicolasa Corzán Casas, ignorando más señas de dicho interesado, no habiendo tenido noticia alguna desde que desapareció de su domicilio conyugal.

Villanueva de Huerva, 24 de febrero de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 366 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.339

SANA PARRA (Esteban), de 41 años, casado, Practicante, hijo de Teodoro y de Antonia, natural y vecino de Barcelona, en ignorado paradero, procesado por sumario del Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, número 354 de 1953, sobre abusos deshonestos, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 1.345

GARCIA DE GRACIA (Vicente), de 44 años, casado, peluquero, hijo de Pedro y Carmen, natural de Tarazona (Zaragoza), domiciliado últimamente en Barcelona (Calle Orgán, número 6, 2.), procesado por la causa número 388 de 1953, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Es-

tado y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.387

JUZGADO NUM. 1 1

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de 5 de abril de 1945 por la que se llamaba al procesado en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, número 9-45, sobre hurtos, contra Pilar Martínez Lausín, por haber sido habida la misma e ingresada en prisión.

Dado en Zaragoza a veintitres de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peñas.

Núm. 1.389

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por D. Salomé Bravo Sánchez, mayor de edad, natural de Alameda de la Sagra (Toledo), vecino de esta ciudad, Catedrático de la Escuela del Magisterio, sobre que se le sustituya el nombre de Salomé por el de Fernando, con cuyo nombre es conocido desde hace años por las personas que le tratan y por la correspondencia y documentos, para que en adelante use dicho nombre de Fernando.

Lo que se anuncia al público para que dentro del término de tres meses, contados desde el siguiente día al de la inserción de este edicto en los "Boletines del Estado" y provincias de Toledo y de esta capital, puedan oponerse a dicha sustitución de nombre las personas que se crean perjudicadas y comparezcan en dicho expediente en forma.

Zaragoza, veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Emilio Llopis Peñas.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.423

JUZGADO NUM. 1

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de 30 de septiembre de 1952 por la que se llamaba a penado en la causa seguida en este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza (ejecutoria de dicha causa), Nicolás García Perales, el cual ha sido ingresado en prisión para cumplir la pena que le fué impuesta en la misma.

Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peñas.

Núm. 1.344

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria de la causa 375 de 1949, por hurto, contra Gregorio Procas Sánchez, cuyo domicilio se desconoce, se le notifica que en sentencia dictada en la referida causa se le condenó a la pena de 1.000 pesetas de multa, con el apremio personal de un día de arresto por cada 100 pesetas que deje de satisfacer, al pago de las costas procesales y a que por vía de indemnización pague a la persona que se identifique como perjudicada la suma de 57 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.308

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa número 59 de 1953, sobre abandono de familia, contra Juan-José Raya Moreno, cuyo actual domicilio se desconoce, se cita al mismo para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, fué absuelto libremente, declarando de oficio las costas procesales, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 1.425

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, en funciones del 2 de esta capital;

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, contra D. Emilio Lagunas Leonard, fué celebrada tercera subasta, sin sujeción a tipo, del inmueble objeto de dicho procedimiento, especialmente hipotecado, cuya adjudicación solicitó la expresada entidad ejecutante por la canti-

dad de 412.000 pesetas, sin que por nadie fuera mejorada la postura. Y como dicha cantidad no cubre el 75 por 100 del valor asignado al mencionado inmueble, y habiéndose acreditado documentalmente que el ejecutado, D. Emilio Lagunas Leonard, falleció en esta ciudad el 3 de mayo de 1951, he acordado publicar el presente edicto citando a la herencia yacente de dicho causante para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos mejorando la aludida postura, si le conviniera, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Beguiristáin. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.315

JUZGADO NUM. 4

Contrarrequisitoria

El Juzgado de instrucción núm. 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 30 de diciembre último respecto del procesado en sumario 394 de 1953, por quebrantamiento de condena, Rafael Goñi Valls, por haber sido habido.

Zaragoza, diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Magistrado Juez de instrucción, Mariano Jiménez.

Núm. 1.358

ATECA

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 84 de 1953, sobre daños y lesiones, se cita a Roman Bernhard, María Bernhard, Czipser Rurt, vecinos de Munich e Insbruch el último (Alemania), y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de cinco días al objeto de ser oídos en dicha causa, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y asimismo para proceder a su reconocimiento médico y sanidad correspondiente y hacerles el ofrecimiento de acciones a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Ateca, veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.— José-Luis Ruiz Sánchez. — El Secretario, Mariano Badesa.

Núm. 1.273

ATECA

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud de lo acordado en el sumario número 9 de 1954, por el delito de robo que instruyo, encargo, y ruego por el presente a las Autoridades, Agentes de la Policía judicial y Guardia Civil de la nación procedan a la busca y rescate de 50 monedas de cuproníquel y un puro que fueron robados de la Sucursal del Banco Zaragozano sito en Alhama de Aragón en la noche del 2 de febrero del corriente año, y detención del autor o de la persona en cuyo poder se encuentren dichos objetos y no acredite su legítima procedencia. Las monedas son de 0'25, retiradas de la circulación legal. Asimismo se cita por la presente para que comparezca a prestar declaración en este sumario, como presunto inculpado, a un individuo más bien bajo, fuerte, tocado con boina y chaqueta gris, como de unos 18 a 20 años, el cual salió del edificio en el que están emplazadas las oficinas citadas cuando fué sorprendido, para que comparezca dentro del plazo de diez días, haciéndosele los apercibimientos legales correspondientes.

Así se acordó, y extendiendo el presente en Ateca a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.— José-Luis Ruiz. — El Secretario, Mariano Badesa.

Núm. 1.388

CARINENA

D. Francisco Cardós Serra, Juez de instrucción de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que según lo acordado en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa número 40 de 1951, por robo, contra José Fernández Rodríguez, por providencia de esta fecha se saca a pública y segunda subasta por término de ocho días un carro seminuevo, con toldo, comedor y esteras, en buen uso, tasado en 2.000 pesetas, y depositado actualmente en Daroca en la persona de D. Francisco Serrano.

El remate se verificará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 24 de marzo próximo, a las once horas, rebajándose del tipo el 25 por 100 de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y debiendo consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto

una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo a esta segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos a la misma.

Dado en Cariñena a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Francisco Cardós.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.445

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Jesús Villasana Mateo, Juez comarcal en funciones de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que para pago de las cantidades reclamadas a D. Valentín Bonalque Zamboray y otros en juicio ejecutivo instado por D. Esteban Casalé Carcas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca, sita en esta villa:

Una casa de un piso sobre el firme, sita en la calle de Santa Lucía, hoy plaza de Goya, señalada con el número 7, antes sin número, de 75 metros cuadrados de superficie. Linda: Derecha entrando, con corral de Julián Asún; izquierda, calle de Santa Lucía, y espalda, con corral de Evaristo Lozano. Valorada en pesetas 60.000.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, se señala el día 31 de marzo próximo, a las doce de su mañana, y se hacen las advertencias y prevenciones legales siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos, y que la certificación de cargas, expedida por el Registro de la Propiedad, estará de manifiesto en Secretaría para quien desee examinarla, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Jesús Villasana. — El Secretario, Manuel Andrés Moreno.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.311

## JUZGADO NUM. 1

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal titular del Juzgado núm. 1 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 3 de 1954 se sigue proceso de cognición, a instancia de D. Gervasio Pérez Meléndez, representado por el Procurador Sr. Rey Ardid, contra D. Enrique Javierre Pardo, como esposo de D.<sup>a</sup> Encarnación Cosculluela, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso entresuelo de la casa núm. 13 de la calle de la Virtud, de esta ciudad, en cuyo juicio he acordado que por medio del presente se emplacé al demandado, D. Enrique Javierre Pardo, por hallarse en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable término de seis días conteste la demanda interpuesta contra el mismo, en la forma y con los requisitos establecidos en los artículos 40 y 41 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Así lo hago constar a los fines expresados; y para que el presente sea publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, lo expido en Zaragoza, diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Francisco de Asís Sancho Rebullida

Núm. 1.404

## JUZGADO NUM. 1

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal titular del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 16 del año 1953 que se sigue en este Juzgado a instancia de D.<sup>a</sup> Aurora Latorre Ferriz, viuda de J. J. Abrain, representada por el Procurador Sr. Madurga, contra D. Manuel Bernabéu Alemán, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una máquina cepilladora universal, marca "Brania", de 260 milímetros ancho de cuchillas por 1.200 milímetros de longitud de tableros, en pesetas 5.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (silo Predicadores, 56, 2.<sup>o</sup>) he señalado el día 27 de marzo próximo, a las doce horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los

licitadores exhibir su cédula personal o documento análogo que acredite su personalidad, y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran depositado en el domicilio del demandado (calle de Matadero, número 23), donde podrán ser examinados por cuantos deseen concurrir a la misma.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Francisco de Asís. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.220

## JUZGADO NUM. 3

D. Emilio Miguel Martínez, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 697 de 1953 seguido por denuncia de Angel Asensio e Inocencio Urraca contra Jose Rial Dopazo, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 13 de febrero de 1954. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas, por estafa,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Rial Dopazo, como autor de dos faltas de estafa, a la pena de dos días de arresto por cada falta, como responsable o autor de las mismas y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y a José Rial Dopazo, la pronuncio, mando y firmo. — Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe. — Emilio Miguel. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a José Rial Dopazo, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Emilio Miguel.

## JUZGADO NUM. 3

Núm. 1.220

D. Emilio Miguel Martínez, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 17 de 1954 seguido por denuncia de Agentes de la Guardia Civil, contra Juan Marco Franco y Pedro Ortiz Aparicio, por el hecho de

hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 13 de febrero de 1954. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas por hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Marco Franco y Pedro Ortiz Aparicio a la pena de un día de arresto a cada uno, como responsables o autores de la falta denunciada, y al pago de las costas de este juicio por mitad a cada uno.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo. — Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe. — Emilio Miguel. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Marco Franco, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Emilio Miguel.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.460

## Banco de Aragón, de Zaragoza

Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 31 de sus Estatutos y preceptos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 21 de los corrientes, a las doce horas, en su domicilio social en Zaragoza (Coso, números 36, 38 y 40), para deliberar y resolver en primera convocatoria sobre la gestión administrativa de la Sociedad, Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios de 1953, así como sobre nombramiento de puestos en el Consejo y designación de Censores de cuentas del ejercicio.

En el supuesto de que no concurriera el número de accionistas suficiente para declararla legalmente constituida, se celebrará en segunda convocatoria, a las dieciocho horas, el día 22 de dicho mes.

Zaragoza, 1.<sup>o</sup> de marzo de 1954. — El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Lozano.